

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1593/25

## AYUNTAMIENTO DE SORBAS

### EDICTO

Expte.: 2024/408660/003-561/00001

Procedimiento: PLAN DE REFORMA INTERIOR - SECTOR SUNC-SOR-3.

BARRIO DE EL LLANO (SORBAS). R.C.: 7467024WG7076N0001UX

D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

**HACE SABER:** Que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, se ha aprobado inicialmente el Plan de Reforma Interior de la unidad SUNC-SOR-3 del P.G.O.U. de Sorbas, Barrio El Llano, con ref. Catastral 7467024WG7076N0001UX, con el siguiente tenor literal:

#### "4. Aprobación inicial, si procede, del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas, Barrio de El Llano.

Visto que en fecha 14 de abril de 2024, registro de entrada núm. 1106, D. David Alonso Sánchez, con D.N.I. núm. \*\*\*9573\*\*, en representación de D. Juan Julián Hernández Venzal, con D.N.I. núm. \*\*\*7105\*\*, y Dña. María del Carmen Venzal Carrillo con D.N.I. núm. \*\*\*1944\*\*, presentó solicitud para iniciar el trámite para el desarrollo de un suelo urbano no consolidado (según consta en el PGOU de Sorbas) mediante Plan de Reforma Interior (PRI), en la unidad SUNC-SOR-3, adjuntando "Documento justificativo de la no incidencia significativa en el alcance medioambiental", de fecha diciembre de 2023, suscrito por D. Rodrigo de Mingo Díaz, Ingeniero de Montes núm. col. 2064 y D. David Alonso Sánchez y D. Manuel Martín Mendoza, Arquitectos; y Borrador del Plan de Reforma Interior de fecha de 1 de diciembre de 2023.

Visto que en fecha 19 de mayo de 2025, registros de entrada núm. 1311, 1312, 1313 y 1314, se subsana la documentación por el interesado, aportando documentación técnica adicional firmada (versión 22 de diciembre de 2024), y sin visado colegial.

Visto el Informe sobre la aplicación del apartado 5.c) del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental al "Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas", con fecha de firma 14 de mayo de 2024, ref. SV.PA/D.PCA/LAM (Expte. Consulta 2024/009 EAE), emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, cuya valoración se transcribe: "Revisada la normativa aplicable y la documentación presentada, en concreto el objeto del Plan de Reforma Interior y la justificación dada por el Ayuntamiento de Sorbas, y considerando la extensión del Plan y el espacio afectado por el Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas, se concluye que la actuación no es susceptible de tener un impacto significativo en el medio ambiente conforme el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental."

Vistos los informes urbanísticos emitidos por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres - Alhamilla, el último de ellos emitido en fecha 18 de febrero de 2025, y recibido en igual fecha, registro de entrada núm. 430 (ref. 24-4086T0636-03), cuyo resultado es favorable.

Visto el informe de secretaría de fecha 8 de mayo de 2025.

Vista la documentación técnica del Plan de Reforma Interior del SUNC.SOR.3 del PGOU de Sorbas, que ha quedado incorporada al expediente administrativo núm. 2024/408660/003561/00001.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), **acuerda** por unanimidad de sus miembros asistentes:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior de la unidad SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas, presentada por el interesado D. Juan Julián Hernández Venzal, con D.N.I. núm. \*\*\*7105\*\*, y Dña. María del Carmen Venzal Carrillo con D.N.I. núm. \*\*\*1944\*\*, de acuerdo con la documentación técnica suscrita por D. Rodrigo de Mingo Díaz, Ingeniero de Montes núm. col. 2064 y D. David Alonso Sánchez y D. Manuel Martín Mendoza, Arquitectos, que consta presentada en fecha 19 de mayo de 2025, registros de entrada núm. 1311, 1312, 1313 y 1314, se subsana la documentación por el interesado, aportando documentación técnica adicional firmada (versión 22 de diciembre de 2024), y sin visado colegial.

**Segundo.** Someter el Plan de Reforma Interior a un periodo de información pública por plazo de veinte días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

**Tercero.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**Cuarto.** Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan de Reforma Interior por el plazo de tres años.

**Quinto.** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**Sexto.** Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**Séptimo.** Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos."

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal podrá ser examinada en las dependencias municipales, sito en Plaza de la Constitución núm. 1, Sorbas (Almería), Dpto. de Urbanismo, de durante los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://www.sorbas.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sorbas, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco González Carmona.